
II. ALGUNOS HECHOS SOBRESALIENTES EN 1990

II.1. ACCIONES DE POLITICA SOCIOESTRUCTURAL

La política socioestructural de la CEE, ha continuado su proceso normal de desarrollo bajo los objetivos contemplados por la reforma de los Fondos Estructurales, determinada por el R-2052/88 del Consejo. En este contexto España ha presentado durante 1990 un total de 29 Programas Operativos para las regiones del Objetivo 1, de los que 26 han sido aprobados por la Comisión y los 3 restantes están pendientes de una próxima aprobación. Existen además otros 4 programas en avanzada fase de elaboración.

La inversión total financiable es de 227.561 millones de ptas., de los que 114.873 serán sufragados por la Comunidad. La aportación del FEOGA es de 109.922,5 millones de ptas. y la del FEDER, de 4.950,5 millones.

Por otra parte, por Decisión de la Comisión de 6 de junio de 1990, se aprobó el Marco Comunitario de

Apoyo para las áreas incluídas en las regiones 5b) de España que comprenden zonas de Aragón, Baleares, Cantabria, Cataluña, Madrid, Navarra, La Rioja y País Vasco. La intervención comunitaria se extiende al periodo comprendido entre el 1 de enero de 1989 y el 31 de diciembre de 1993.

La dotación establecida se imputa como sigue a cada uno de los FONDOS:

	MECUS
FEOGA-Sección Orientación	184,9
FEDER.....	61,1
F.S.E.	39,0
TOTAL	285,0

Con independencia de estas medidas específicas para nuestro país el Consejo de las Comunidades Europeas aprobó, el 24 de julio, el R-2176/90 que modifica al

R-797/85 y facilita a los Estados Miembros el establecimiento de un régimen de ayudas en favor del uso de las tierras arables retiradas de la producción, para fines no alimentarios, y el 30 de noviembre, la Comisión adoptó el R-3481/90 que modifica en el mismo sentido al R-1272/88 y establece las disposiciones de aplicación del Reglamento del Consejo citado.

La reforma de las Fondos Estructurales ha dado lugar en 1990, en lo que afecta a la industria agroalimentaria, a la aprobación de los Reglamentos comunitarios R(CEE) 866/90 y 867/90 relativos a la mejora de las condiciones de transformación y comercialización de los productos agrícolas y silvícolas respectivamente, que junto con el Reglamento R(CEE) 4042/89, relativo a la mejora de las condiciones de transformación de los productos de la pesca y de la acuicultura, contribuirán al cumplimiento de los objetivos 5a) y 5b) del artículo 1 del R(CEE) 2052/88 sobre aceleración de la adaptación de las estructuras agrarias y fomento del desarrollo rural.

La puesta en vigor de la anterior normativa ha llevado consigo la elaboración y presentación a la Comisión del plan sectorial de Pesca y Acuicultura, que ha merecido su aprobación, encontrándose actualmente en negociación el Marco Comunitario de Apoyo que incluirá las líneas de actuación prioritarias del sector, las formas de intervención, el plan indicativo de financiación y la duración de las intervenciones.

Asimismo se encuentran en fase muy avanzada de elaboración los siguientes planes sectoriales:

- Plan sectorial para la Mejora de Calidad del Aceite de Oliva.
- Plan sectorial de Manipulación de Productos Hortofrutícolas.
- Plan sectorial de Jugos y Conservas.
- Plan sectorial de Mejora de la calidad del Vino.
- Plan sectorial de Cereales.
- Plan sectorial de Madera y Corcho.
- Plan sectorial de Productos Lácteos.
- Plan sectorial de Productos Cárnicos.

En cuanto a las disposiciones nacionales, cabe destacar entre otras, la Orden Ministerial de 17 de abril de 1990, que desarrolla el R.D. 1178/89, de 29 de septiembre, por el que se establece un régimen de ayudas destinado a fomentar el Cese Anticipado de la Actividad Agraria, y el R.D. 1255/90, de 11 de octubre, que modifica el importe de las ayudas establecidas por el R.D. 1435/88, para las tierras arables que se retiren de la producción.

Finalmente, a propuesta de la Representación Española, la Comisión ha emitido decisión Favorable, previa consulta y Dictamen del Comité de Estructuras Agrarias y Desarrollo Rural (STAR) sobre distintas

disposiciones de las Comunidades Autónomas de: Andalucía, Aragón, Castilla y León, Extremadura, Navarra y La Rioja.

II.2. NOTABLE AUMENTO DE LAS TRANSFERENCIAS DEL FEOGA-GARANTIA

Durante el año 1990, el volumen de transferencias del FEOGA-GARANTIA a nuestro país se aproximó a los 312.000 millones de ptas. con un incremento aproximado del 20 por ciento con respecto a las cifras del ejercicio anterior.

La citada cifra de 1990 eleva el total de las transferencias recibidas desde la adhesión por encima del billón de ptas. de forma que en el conjunto de los doce Estados miembros, España ha pasado a ocupar el quinto lugar en volumen de fondos recibidos.

El esquema seguido en nuestro país para la gestión de estos fondos está basado en la existencia de un Organismo de coordinación y distribución de fondos (FORPPA) y una serie de Organismos gestores y pagadores de los que el Servicio Nacional de Productos Agrarios canaliza más del 90% del total de pagos. Las Comunidades Autónomas, a su vez, participan en la gestión y control de las ayudas en especial de aquellas (prima de ovino y caprino, ayudas a la producción de aceite de oliva, etc.) que afectan a un gran número de beneficiarios ampliamente dispersos por todo el territorio nacional.

Los pagos realizados directamente a los beneficiarios —gastos de primera categoría en la terminología comunitaria— que comprenden un conjunto de modalidades asimilables a subvenciones (restituciones a la exportación, ayudas a la compensación de precios, primas orientativas, etc.) han representado alrededor del 84% de los pagos totales del periodo 1986/90 mientras que el 16% restante ha correspondido a los pagos llamados de segunda categoría (operaciones de compra y almacenamiento de productos, pérdidas de ventas, depreciaciones de stocks, etc.). Dentro del primer grupo de gastos hay que destacar las ayudas a la compensación de precios que absorbieron el 55% de todos los pagos realizados en España por el FEOGA-GARANTIA desde la adhesión.

Por sectores se han destacado como perceptores de ayudas los cereales, materias grasas, algodón, vino y ovino y caprino que han recibido entre los cinco el 72% de los pagos del periodo. En particular las primas al ovino y caprino significaron por sí solas un 16% de dichos pagos.

La evolución cuantitativa de las ayudas a lo largo del quinquenio es una muestra de la capacidad de